

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 24 de febrero de 2023, Señora Juez, le informo que, corrido el termino de traslado de la demanda, la demandada presentó contestación, en la cual se advierte la proposición de medios exceptivos además, revisada la misma la apoderado remitió copia de la misma al canal digital del apoderado de la demandante Jaramillo.quiraldo@hotmail.com siendo correcto el correo de la parte actora Jaramillo.giraldo@hotmail.com . A Despacho para proveer.

JAZMIN RINCÓN PÉREZ
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00208 00**

Vista la constancia que antecede, se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la demandante, conforme al artículo 370 del C.G. del P.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P., se le reconoce personería a la abogada DORIS AMANDA MAZO ELORZA, portadora de la T.P. 168.830 para representar los intereses de la demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91fe42c160144a1988c486bc9424120f8644069b94e05724b87961cacd0e097**

Documento generado en 24/02/2023 02:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>